

CIRCULAR EXTERNA No. 0013 DE 2020

DE: SUBSECRETARÍA DE RENTAS – SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

PARA: SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO DE DEGÜELLO.

ASUNTO: TRÁMITES VIRTUALES TEMPORALES POR AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO.

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2020.

En atención a que fue extendida la medida de aislamiento preventivo obligatorio para mitigar y contrarrestar posibles efectos de la propagación del virus Covid-19 y en armonía con estas normas establecidas por el Gobierno Nacional, el Departamento del Atlántico ha venido adoptando las acciones y medidas necesarias para impulsar al máximo la prestación del servicio a través del trabajo en casa, para garantizar tanto la salud de los servidores públicos y contratistas que laboran o prestan sus servicios en la entidad como de los usuarios que acuden a las dependencias de la Administración Departamental.

En tal sentido, y mientras dure la medida, la recepción de correspondencia se continuará haciendo exclusivamente de manera virtual a través del correo institucional: atenciónalciudadano@atlantico.gov.co.

En cuanto a los trámites de declaración y pago del **impuesto de degüello**, se indica lo siguiente:

- Los sujetos pasivos cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar en la entidad financiera autorizada para tal fin, en los términos previstos en el artículo 106 del Decreto Ordenanza 0545 de 2017 y remitirán el formulario de declaración con pago al correo institucional atenciónalciudadano@atlantico.gov.co, con copia al correo jgarcia@atlantico.gov.co. Estos documentos deben estar escaneados en archivo PDF.
- El pago del impuesto de degüello se debe seguir realizando a la cuenta de ahorro del Banco de Occidente número 800910325.
- Con relación a las **guías de degüello de ganado mayor** que generan las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro Electrificación Rural, Pro Hospital Universitario Cari ESE y Pro Bienestar del Adulto Mayor, los sujetos pasivos continuarán liquidando con la tarifa que aplica para cada estampilla en el presente año gravable y, el formulario de declaración de estampillas con pago

debe ser remitido al correo institucional atencionalciudadano@atlantico.gov.co con copia al correo jgarcia@atlantico.gov.co, con su respectivos soportes en archivo PDF.

Como medida temporal el PAGO de las estampillas a través de dos (2) medios:

1. **Pago directo:** El pago en forma presencial a través del cajero de RedVal – Banco Popular, es en línea, lo que quiere decir que el contribuyente recibe de inmediato el respectivo bono de pago.

Oficina Prado - Barranquilla
Horario de atención al público de 8 am a 1 pm de lunes a viernes
Dirección: Carrera 52 # 74 - 25 - Local 103 y 104

2. **Pago por transferencia o en una oficina del Banco Popular distinto al Cajero RedVal:** El pago se registra en el sistema de recaudo de la Gobernación, dentro de los dos (2) días siguientes al envío de las respectivas constancias de pago junto con el formulario de declaración de las estampillas.

El importe correspondiente a cada estampilla debe ser transferido o consignado en forma separada, en las cuentas que se indican a continuación:

Concepto	N. de Cuenta	Banco	Cuenta
Estampilla Pro – Hospital Universitario Cari ESE	110-220-03197-5	Popular	Corriente
Estampilla Pro - Ciudadela	110-220-06249-1	Popular	Corriente
Estampilla Pro - Electrificación	110-220-06255-8	Popular	Corriente
Estampilla Pro – Bienestar del Adulto Mayor	110-220-02114-1	Popular	Corriente
Intereses de Mora	110-220-03196-7	Popular	Corriente

El trámite de presentación de las declaraciones con pago ante la Sección de Gestión Documental de la Gobernación se reanuda a partir del día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Atentamente,



GONZALO GUTIÉRREZ DÍAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas

Proyectó: Julio García - Mónica Escamilla